

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

**26857** ORDEN de 22 de octubre de 1993 por la que se modifica la composición del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación, convocadas por Orden de 15 de julio de 1993.

La Orden de este Ministerio de 15 de julio de 1993 («Boletín Oficial del Estado» número 172, de 20 de julio), hace pública la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación del Organismo Autónomo Correos y Telégrafos.

En el anexo III, adjunto a la citada Orden, modificado por la de 24 de septiembre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» número 239, de 6 de octubre), figura la composición del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas en esta convocatoria. Como quiera que han variado las circunstancias de determinados miembros del Tribunal, procede su sustitución, de tal forma que el mencionado anexo III, a tenor de lo previsto en la base 5.3 de la convocatoria, queda redactado de la forma siguiente:

#### Bajas

##### Tribunal titular

Vocales: Doña Isabel Asenjo Arroyo, del Cuerpo Técnico de la Comunidad de Madrid.

##### Tribunal suplente

Vocales: Don Antonio Gandolfo Martínez, del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. Don Rafael Durbán Romero, del Cuerpo de Ingenieros Industriales del Ministerio de Industria y Energía.

#### Altas

##### Tribunal titular

Vocales: Doña Mercedes Cabetas Hernández, del Cuerpo de Estadísticos Facultativos.

##### Tribunal suplente

Vocales: Don Manuel Rodríguez Cebrián, del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. Don Santiago García Peraita, del Cuerpo de Ingenieros Industriales.

Contra la presente Orden podrá interponerse, previa comunicación a este Ministerio, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de octubre de 1993.—El Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, P. D. (Orden de 24 de abril de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo), la Secretaria general de Comunicaciones, Elena Salgado Méndez.

Ilmo. Sr. Director general del Organismo Autónomo Correos y Telégrafos.

### MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**26858** ORDEN de 26 de octubre de 1993 por la que se establecen normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores que imparten Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas.

La atribución de competencias en materia de educación a diversas Comunidades Autónomas exige, a fin de lograr un adecuado nivel de eficacia en la gestión de personal, establecer determinadas normas para la resolución de los distintos concursos de traslados.

Por ello el Ministerio de Educación y Ciencia, con el acuerdo mayoritario de las Comunidades Autónomas que se hallan en el pleno ejercicio de sus competencias educativas, ha tenido a bien disponer:

Primero.—La presente Orden será de aplicación a los concursos de traslados que se convoquen durante el curso 1993/94, para funcionarios docentes de los siguientes Cuerpos:

- Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.
- Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.
- Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.
- Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño.
- Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
- Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Segundo.—El plazo de presentación de instancias, para todos los concursos de traslados que se convoquen en aplicación de esta Orden, será el comprendido entre los días 15 de noviembre a 1 de diciembre, ambos inclusive.

El Ministerio de Educación y Ciencia, y los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», antes de la fecha de comienzo del plazo de presentación de instancias, las respectivas convocatorias de los concursos de traslados. Asimismo, antes de las referidas fechas, se publicarán éstas en los Diarios Oficiales de las Comunidades Autónomas convocantes. En las citadas convocatorias deberá indicarse el medio a través del cual se harán públicas las relaciones de Centros en los que corresponde impartir su docencia a los Cuerpos indicados en el número anterior.

En cumplimiento de lo dispuesto en el convenio de cooperación entre los Ministerios de Educación y Ciencia y Defensa, sobre régimen, promoción y funcionamiento de Centros de Enseñanza, aprobado por Real Decreto 295/1988, de 25 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril), la relación de Centros de Bachillerato gestionados por el Ministerio de Educación y Ciencia incluirá los contemplados en el convenio citado, a excepción de los transferidos a la Comunidad Autónoma de Canarias por Real Decreto 536/1993, de 12 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 5 de mayo).

Tercero.—En las convocatorias específicas de aquellas Comunidades Autónomas, cuya lengua propia tenga carácter oficial, se podrán establecer los requisitos legalmente exigibles en razón de la cooficialidad de las lenguas. Los mismos requisitos podrá establecer el Ministerio de Educación y Ciencia para plazas de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.